

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190014000

DEMANDANTE BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO DENCY RAFAEL MERCADO JIMÉNEZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A. contra el señor DENCY RAFAEL MERCADO JIMÉNEZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendado 17 de febrero de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$332.401
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$51.770
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$384.171

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, dos (2) de agosto de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320190014000 DEMANDANTE BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO DENCY RAFAEL MERCADO JIMÉNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de trecientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y un pesos (\$384.171), a favor de la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A. y a cargo del señor DENCY RAFAEL MERCADO JIMÉNEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro Juez Municipal Civil 003 Juzgado Municipal Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f0f3d1a9da2fcca668ae372ae8f462252d06e2a7a44eb0541aa71d0c5a4e7bfDocumento generado en 02/08/2021 11:51:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico Teléfono: 3885005 ext. 1061. Correo: cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia